CLEMENTE GARCIA FABRE
A B O G A D O

Guayaquil, 3 de Septiembre de 2020

Señor Doctor
Hernán Salgado Pesantez
Presidente de la Corte Constitucional y
Señoras(es) Jueces de la Corte Constitucional
En su Despacho.-

Asunto: Denuncia de desacato a Sentencias de la Corte Constitucional.-

Señor Presidente y Señoras(es) Magistrados:

CLEMENTE GARCIA FABRE, en mi condición de Procurador Judicial de la compañía ecuatoriana **LABORATORIO QUIMICO FARMACÉUTICO ACROMAX S.A.**, me dirijo a Usted nuevamente, de la manera mas comedida y en referencia a la denuncia por esta compañía planteada el día 23 de Agosto de 2019, las 11:42.

La justicia ordinaria, en perjuicio de la seguridad jurídica de las sentencias de la Corte Constitucional y de los derechos de **LABORATORIO QUIMICO FARMACÉUTICO ACROMAX S.A**. ha reiterado su ilegítimo proceder, a través de múltiples actuaciones, las cuales son de conocimiento de dicho Pleno, conductas judiciales que requieren un remedio constitucional a la mayor brevedad posible.

Habiendo documentado de manera adecuada las evidencias de la inusual conducta de la justicia ordinaria, que fuera denunciada ante esa Alta Corte conforme lo expresé anteriormente, remito al conocimiento de Ustedes Señor Presidente y Señoras(es) Magistrados el auto de 1 de Septiembre de 2020, por medio del cual la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Pichincha, negó a la compañía que represento el derecho de acceder ante la Corte Nacional, para que ésta remedie los agravios constitucionales que me ha causado la actuación puesta en su conocimiento.

Por ello, respetuosamente insisto en que se atienda la denuncia de referencia, la misma que hasta la presente fecha no ha sido conocida por el Pleno de dicha Alta Corte, más cuando en apego de las sentencias Nº 0024-09-SEP-CC, 0046-16-SIS-CC Y 354-16-SEP-CC tanto dichas sentencias como los autos que se emitan en seguimiento conjunto de dichos fallos, deben ser ejecutados integralmente.

PETICION.-

Con estos antecedentes, de la forma más respetuosa solicito que el Pleno de la Corte Constitucional, ejerciendo las potestades de verificación, en el seguimiento del cumplimiento integral de las sentencias Nº 0046-16-SIS-CC Y 354-16-SEP-CC, dictadas dentro de las causas Nº 0051-09-IS y 0475-15-EP, dicte las medidas que considere necesarias para el cumplimiento eficaz de los remedios constitucionales ordenados por ella en las causas antes identificadas.

Además, al resolver respecto de la denuncia a la que hago alusión al inicio de este libelo, pido por su digno intermedio que el Pleno de esa Corte tome en especial consideración las conductas ilegítimas tanto de la justicia ordinaria como del Órgano llamado a vigilar sus actuaciones, a fin de que disponga la adopción de medidas urgentes dirigidas a evitar la comisión de fraude constitucional, en desmedro de los derechos de **LABORATORIO QUIMICO FARMACÉUTICO ACROMAX S.A**. y sancione el evidente desacato en el que incurrieron los múltiples operadores de justicia que conocieron esas causas.

Atentamente,
P' **LABORATORIO QUIMICO FARMACÉUTICO ACROMAX S.A.**
CLEMENTE EDUARDO GARCIA FABRE
Firmado digitalmente por CLEMENTE EDUARDO GARCIA FABRE
Fecha: 2020.09.03 10:57:55 -05'00'
EDUARDO C. GARCIA FABRE
PROCURADOR JUDICIAL

c.c. Jueces de la Corte Constitucional

Adj.: Copia del Auto de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Pichincha, fechado Septiembre 1 del 2020